



ACUERDO N° 576
(Misión de la Pontificia Universidad Javeriana)

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1° Que en 1992 y luego de un proceso detenido de estudio, el Consejo Directivo Universitario, en ejercicio de sus funciones estatutarias, mediante Acuerdo número 66 del 22 de abril, adoptó el texto de Misión de la Pontificia Universidad Javeriana, formulación cuya vigencia fue revisada en diversos momentos a lo largo de los últimos años.
- 2° Que desde dicho momento y como resultado de sus ejercicios de planeación universitaria, la Seccional de Cali adoptó también propias y diversas formulaciones de la Misión.
- 3° Que entre las orientaciones que el Consejo de Regentes le formuló a la Universidad el pasado 1 de diciembre de 2011, planteó “el fortalecimiento de los procesos institucionales de revisión de la Misión de la Universidad en el contexto de sus Objetivos Estatutarios, de su naturaleza universitaria y de su identidad católica y jesuítica...”
- 4° Que para estudiar la mencionada orientación del Consejo de Regentes y para recomendar la forma de transformarla en vida universitaria, el Padre Rector de la Universidad convocó el 7 de mayo de 2012, una comisión ad – hoc que propuso una revisión de la actual Misión de la Sede Central, así como la formulación de una nueva y única Misión para la Universidad.
- 5° Que la propuesta de una nueva Misión para la Universidad de la comisión ad – hoc fue ampliamente discutida y analizada en la Jornada de Reflexión Universitaria, realizada entre el 8 y el 10 de agosto de 2012, con la participación de los diferentes estamentos de la Universidad.
- 6° Que en la propuesta de formulación de una nueva Misión de la Universidad, se plantearon las siguientes consideraciones:
 - a) Es conveniente acoger el concepto de misión generalmente aceptado por la literatura especializada. Esto es, una declaración que defina la razón de ser de la institución, describa su propósito fundamental, sus acciones, los beneficiarios de las mismas y los logros esperados.
 - b) En consecuencia de lo anterior, la misión debe ser estable y caracterizarse por su permanencia en el tiempo; a diferencia del concepto temporal y de coyuntura con que la Sede Central de la Universidad Javeriana definió su Misión en 1992. Obviamente, su carácter permanente no implica que no sea revisable en el tiempo.
 - c) Para una nueva formulación de la misión de la Universidad, se deben asumir – con algunas adiciones - los mismos criterios precisados por el Consejo Directivo Universitario en 1992 (Acta No. 196) al definir la actual Misión de la Sede Central:
 - Criterios formales: que sea inspiradora, comprensible para todos, no sujeta a interpretaciones, unitaria y con sentido de totalidad (para toda la Universidad).

- Criterios materiales: que provenga del ser y naturaleza de la Universidad, que atienda a la realidad del país y que corresponda a las posibilidades reales de la Universidad.
 - Que sea evaluable.
- d) La misión de la Universidad debe ser única para la Sede Central y para las Seccionales.
- e) Se ve conveniente la revisión de la actual Misión de la Universidad considerando entre otros aspectos que los tiempos cambian y plantean nuevos retos y oportunidades, que la Institución ha evolucionado y mantiene un proceso permanente de mejoramiento y aprendizaje, lo que determina nuevas y diferentes prioridades.
- 5º. Que en la sesión conjunta de los Consejos Directivos Universitario y de la Seccional de Cali, realizada en Santiago de Cali, el 5 de febrero de 2013, aprobaron el texto de la nueva Misión de la Pontificia Universidad Javeriana, única para la Sede Central y para las Seccionales.
- 6º Que de conformidad con el numeral 116, a. de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo “Adoptar, ..., las políticas generales de la Universidad, de acuerdo con la legislación canónica y civil, con los Estatutos, las orientaciones del Consejo de Regentes y los Reglamentos de la Universidad, ...”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Adoptar la siguiente Misión de la Pontificia Universidad Javeriana:

La Pontificia Universidad Javeriana es una institución católica de educación superior, fundada y regentada por la Compañía de Jesús, comprometida con los principios educativos y las orientaciones de la entidad fundadora.

Ejerce la docencia, la investigación y el servicio con excelencia, como universidad integrada a un país de regiones, con perspectiva global e interdisciplinar, y se propone:

- *la formación integral de personas que sobresalgan por su alta calidad humana, ética, académica, profesional y por su responsabilidad social; y,*
- *la creación y el desarrollo de conocimiento y de cultura en una perspectiva crítica e innovadora,*

para el logro de una sociedad justa, sostenible, incluyente, democrática, solidaria y respetuosa de la dignidad humana.

ARTÍCULO SEGUNDO– La nueva Misión de la Pontificia Universidad Javeriana entrará en vigencia a partir de su promulgación por parte del P. Rector de la Universidad a la Comunidad Universitaria, que se entenderá surtida con su publicación en el sitio Web de la Universidad, tanto en la Sede Central como en la Seccional de Cali.

Dado en Bogotá, D.C., el 26 de abril de 2013.


JOAQUÍN E. SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario